



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 08 MAY 2018

Expte. N° 23.123/17

VISTO los Acuerdos Paritarios celebrado entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA de fecha 12 de abril de 2018, y entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJO DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) de fecha 12 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a las Actas Paritarias de referencia se establecieron para FEBRERO del corriente año, PRIMERA ETAPA, una adecuación de las grillas salariales para el Personal Universitario resultante de la cláusula de revisión de las Actas del 11/07/2017 (Personal Docente) y del acta 19/04/2017 (Personal de Apoyo Administrativo), siendo procedente realizar la adecuación de las escalas salariales.

QUE asimismo, por aplicación de la política salarial para el año 2018, se estableció para el mes de MARZO (SEGUNDA ETAPA), un incremento de la grilla salarial para el Personal de Apoyo Universitario a través del Acta pertinente.

QUE se cuenta con el instructivo para la Liquidación de los Sueldos del Personal Universitario elaborado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, resultante de dichas Actas Paritarias.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes a los meses de Febrero y Marzo de 2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I – Personal Docente Universitario – FEBRERO/2018, ANEXO II – Personal Docente Preuniversitario – FEBRERO/2018, y ANEXO III – Personal de Apoyo Universitario FEBRERO/2018, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldos - Personal Docente Universitario, Personal Docente Preuniversitario y Personal de Apoyo Universitario, correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año, de acuerdo a las Actas Paritarias de fecha 12 de abril de 2018, con vigencia a partir del 1° de febrero del año en curso.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Escala Salarial resultante de la Resolución CS N° 455/11 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como ANEXO IV – FEBRERO/2018, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldos – Personal de Apoyo Universitario, correspondiente al mes de MARZO del corriente año, de acuerdo al Acta Paritario de fecha 12 de abril de 2018, con vigencia a partir del 1° de Marzo del año en curso.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que los Anexo A y B – forman parte como ANEXO V y VI de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0564-2018

ANEXO: I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE FEBRERO DE 2.018.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL DE \$28.148,00 P/EXCLUSIVA; \$14.074,00 P/SEMIEXCLUSIVA Y \$7.037,00 P/SIMPLE - EXCEPTO ADI. (\$) (8)						ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS		
DEDICACION EXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	33.224,18	180,72	33.404,90		33.404,90	6.680,98	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	5 AÑOS	
PROFESOR ASOCIADO	29.629,18	180,72	29.799,89		29.799,89	5.959,97						7 AÑOS	
PROFESOR ADJUNTO	26.018,11	180,72	26.194,83		26.194,83	5.238,97						10 AÑOS	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	22.409,07	180,72	22.589,79		22.589,79	4.517,96	1.040,25					12 AÑOS	
ADJILAR DOCENTE DE 1ra.	18.804,04	180,72	18.984,76		18.984,76	3.786,95	5.386,29	3.487,81	1.569,34			15 AÑOS	
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	16.581,96	120,48	16.702,44	90,36	16.792,80	3.340,49						7 AÑOS	
PROFESOR ASOCIADO	14.779,43	120,48	14.899,91	90,36	14.990,27	2.979,98						10 AÑOS	
PROFESOR ADJUNTO	12.976,92	120,48	13.097,40	90,36	13.187,76	2.619,48						12 AÑOS	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	11.174,40	120,48	11.294,88	90,36	11.385,24	2.258,98	520,14					15 AÑOS	
ADJILAR DOCENTE DE 1ra.	9.371,89	120,48	9.492,37	90,36	9.582,73	1.898,47	2.683,16	1.733,92	784,69			17 AÑOS	
DEDICACION SIMPLE													
PROFESOR TITULAR	8.290,85	60,24	8.351,09	54,22	8.405,31	1.670,22						17 AÑOS	
PROFESOR ASOCIADO	7.389,61	60,24	7.449,85	45,78	7.495,63	1.489,97						20 AÑOS	
PROFESOR ADJUNTO	6.488,36	60,24	6.548,60	45,18	6.593,78	1.389,72						22 AÑOS	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	5.587,12	60,24	5.647,36	45,18	5.692,54	1.129,47	280,17					22 AÑOS	
ADJILAR DOCENTE DE 1ra.	4.685,87	60,24	4.746,11	45,18	4.791,29	949,22	1.343,67	867,06	352,45			24 AÑOS	
ADJILAR DOCENTE DE 2da.	3.784,62	72,28	3.796,90	65,18	3.862,08	759,38						24 AÑOS	

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL OJAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO

DOCTOR: 18%
MAESTRIA: 8%
ESPECIALIZACION: 5%

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,56 por acumulación de cargos universitarios).
(**) Según acta acuerdo del 09-08-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que abarcará el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.
(***) Según acta paritaria del 12-04-16; incrementa el salario básico desde 01-02-2018.
(8) Según acta paritaria del 11-07-17; modifica la garantía salarial desde 01-01-2018.

SALTA, 20 de Abril de 2.018.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O : II

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2.018.-

C A R G O	SUELDO BASICO (**)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (**)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. P/Garantía Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (###)				ANTIGÜEDAD	
						0 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	5 AÑOS		
30hs. (*) DIRECTOR NIVEL MEDIO	29.161,22	20.192,98	49.354,20	108,84	49.463,04	0	108,84	108,84	108,84	1 AÑO	10%
30hs. (*) VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	25.731,25	17.850,05	43.581,30	108,84	43.690,14	0	108,84	108,84	108,84	2 AÑOS	15%
30hs. (*) SECRETARIO DE IMA.	19.455,29	9.692,01	29.147,30	108,84	29.256,14	0	108,84	108,84	108,84	5 AÑOS	30%
25hs. BIBLIOTECARIO	11.086,21	3.537,29	14.623,50	108,84	14.732,34	0	108,84	108,84	108,84	7 AÑOS	40%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	21.613,47	6.009,96	27.623,43	108,84	27.732,27	0	108,84	108,84	108,84	10 AÑOS	50%
23,5hs. (18unid.) PSICOPELAGOGO	10.806,75	709,56	11.516,31	108,84	11.625,15	0	108,84	108,84	108,84	12 AÑOS	60%
12hs. (16unid.) AYTE. DFTO. ORIENTACION	9.698,91	0,00	9.698,91	108,84	9.807,75	0	108,84	108,84	108,84	15 AÑOS	70%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	22.871,68	1.500,72	24.372,40	217,68	24.590,08	0	217,68	217,68	217,68	17 AÑOS	80%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	18.297,32	1.200,60	19.497,92	174,15	19.672,07	0	174,15	174,15	174,15	20 AÑOS	100%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	13.722,98	900,45	14.623,43	130,60	14.754,04	0	130,60	130,60	130,60	22 AÑOS	110%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	9.148,66	600,30	9.748,96	87,87	9.836,83	0	87,87	87,87	87,87	24 AÑOS	120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	9.811,70	0,00	9.811,70	108,84	9.920,54	0	108,84	108,84	108,84	315,16	
25hs. PRECEPTOR (8)	11.033,41	3.590,09	14.623,50	108,84	14.732,34	0	108,84	108,84	108,84	0	
3hs. (##) JEFE DEPARTAMENTO	762,36	50,07	812,43	7,25	819,70	0	7,25	7,25	7,25	26,28	
3hs. (##)	3.836,53	3.836,53	3.836,53	0	3.836,53	0	0	0	0	0	

ADICIONAL POR ZONA DESEMORABLE - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL TARTAGAL 604

ADICIONAL POR TITULO
DOCTOR: 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA: 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION: 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

(*) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.415.

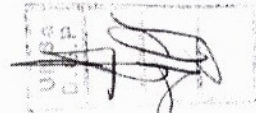
(##) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(**) Según acta paritaria del 12-04-18; incrementa el salario básico y el Nomenclador Único Salarial Preuniversitario desde 01-02-2018.

(###) Según acta acuerdo del 11-07-17; modifica garantía salarial desde 01-01-2018.

Salta, 17 de Abril de 2.018.-



[Handwritten signature]

A N E X O III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DFTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE FEBRERO DE 2018.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO R. NO BONIF. Res. R. 527/97 y C.S. 032/98	ADIC. REM NO BONIF. Res. R. 882/04 y R. 1468/05	ADIC. POR GRADO REMUNERA- TIVO NO BONIFI.	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1ª Cat. 1 a Cat. 3 2ª Cat. 4 a Cat. 7	TITULO
1	47.476,80	247,00	156,63	47.880,43	474,77	30%	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
2	39.563,80	187,00	156,63	39.907,43	395,64		
3	32.915,60	156,00	156,63	33.228,23	329,16		
4	27.377,90	140,00	156,63	27.674,53	547,56	25%	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
5	22.779,90	129,00	156,63	23.065,53	455,60		
6	18.990,10	115,00	156,63	21.261,73	379,80	20%	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
7	15.826,20	101,00	156,63	18.083,83	316,52		

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1ª para CAT. 01 hasta CAT. 03; 2ª para CAT. 04 d. Enero/18, para Cat. 05 d. Enero/17, para Cat. 06 d. Dic/15 y Cat. 07 d. Agosto/14.
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: ¼ DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
MAS DE 2 AÑOS (10%)
MAS DE 4 AÑOS (25%)
MAS DE 6 AÑOS (45%)
MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.

- 4) ADICIONAL POR GRADO: Categoría 7: \$2.000,00 desde Abril/17 en carácter Remunerativo No Bonificable.
Categoría 6: \$2.000,00 desde Julio/17 en carácter Remunerativo No Bonificable.

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORRN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 3.956,55
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72 "Dcto. 366/2006"

COMPLEMENTOS

- I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo paritaria del 12-04-18; se incrementa el basico en un 2,66% desde 01-02-2018.

A N E X O: IV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE FEBRERO DE 2.018.-

SUELDO BASE FTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	73.490,78
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	72.035,79
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE (*)	73.345,53

CARGO	COEFICIENTE	SEDE CENTRAL			ORAN			TARTAGAL		
		BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO
RES. C.SUP. 455/11										
DEDICACION EXCLUSIVA										
RECTOR	2.000	146.981,56								
VICE RECTOR	1.980	138.162,67								
DECANO FACULTAD	1.760	129.343,77								
VICE DECANO FACULTAD	1.630	119.789,97								
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1.570	115.380,52	113.096,19						115.152,48	
SECRETARIO DE FACULTAD	1.450	106.561,63	104.461,90						106.351,02	
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1.510		108.774,04						110.751,75	
DEDICACION TIEMPO COMPLETO										
VICE RECTOR	1.410	103.622,00								
DECANO FACULTAD	1.120	97.097,83								
VICE DECANO FACULTAD	1.220	89.658,75								
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1.180	86.719,12	85.002,23						86.547,73	
SECRETARIO DE FACULTAD	1.090	80.104,95	78.519,01						79.946,63	
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA										
VICE RECTOR	0,940	69.081,33								
DECANO FACULTAD	0,880	64.671,89								
VICE DECANO FACULTAD	0,820	60.262,44								
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	58.057,72	56.908,27						57.942,97	
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	53.648,27	52.586,13						53.542,24	

- ART. 2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria del 12-04-18; incrementa el salario básico docente desde 01-02-2018.

SALTA, 20 de Abril de 2.018.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
D.E.P.

A N E X O I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE MARZO DE 2018.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO R. NO BONIF. Res. R. 527/97 Y C.S.032/98	ADIC.REM NO BONIF Res. R. 882/04 Y R.1468/05	ADIC. POR GRADO REMUNERA- TIVO NO BONIFI.	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1% Cat.1 a Cat.3 2% Cat.4 a Cat.7	TITULO
1	48.901,68	247,00	156,63	489,02	49.305,31	489,02	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:
2	40.751,50	187,00	156,63	407,52	41.095,13	407,52	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	33.905,17	156,00	156,63	339,05	34.217,80	339,05	
4	28.199,95	140,00	156,63	564,00	28.496,58	564,00	UNIVERSITARIOS DE GRADO:
5	23.472,84	129,00	156,63	468,46	23.758,47	468,46	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	19.560,57	115,00	156,63	391,21	21.832,20	391,21	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA:
7	16.300,51	101,00	156,63	326,01	18.558,14	326,01	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
ADICIONALES							
1) ANTIQUEDAD: 1% para CAT. 01 hasta CAT. 03; 2% para CAT. 04 d. Enero/18, para Cat. 05 d. Enero/17, para Cat. 06 d. Dic/15 y Cat. 07 d. Agosto/14.							
2) TITULO: (ver recuadro)							
3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR							
MAS DE 2 AÑOS (10%)							
MAS DE 4 AÑOS (25%)							
MAS DE 6 AÑOS (45%)							
MAS DE 8 AÑOS (70%)							
La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría							
Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-							
4) ADICIONAL POR GRADO: Categoría 7: \$2.000,00 desde Abril/17 en carácter Remunerativo No Bonificable. Categoría 6: \$2.000,00 desde Julio/17 en carácter Remunerativo No Bonificable.							
SUPLEMENTOS							
a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-							
b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7. \$ 4.075,13							
c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior							
d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72 "Dcto. 366/2006"							
COMPLEMENTOS							
I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior Nº 253/04 - DCTO. 1244/98							

(*) Acta acuerdo paritaria del 12-04-18; se incrementa el basico en un 3% desde 01-03-2018.

Salta, 20 de Abril de 2.018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO A

**INSTRUCTIVO DE LIQUIDACIÓN PARA SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
CLAUSULA DE REVISIÓN DE LOS INCREMENTOS DEL AÑO 2017**

Según lo acordado por Actas Acuerdo de fecha 11 de julio de 2017 y 12 de abril de 2018 (CIN - CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA), con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación de la Nación, se modifican los salarios básicos vigentes incrementándose los mismos en 2,77% sobre los salarios básicos vigentes al 1 de Enero de 2017. Ello a partir del 1 de Febrero de 2018.

CONTENIDO

- 1) Incremento salarial conforme cláusula de revisión
 - 1.a) Docentes Universitarios
 - 1.b) Docentes Preuniversitarios

Buenos Aires, 19 de abril de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

1) Incremento salarial

Se modifica la grilla salarial vigente al 1 de Febrero de 2018, quedando la misma conformada de la siguiente forma:

1.a) Docentes Universitarios

Febr/18

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	DESDE 01/02/18	
		INCREMENTO	NUEVO BÁSICO VIGENTE
<i>Exclusiva</i>	Titular	719,55	33.404,90
	Asociado	643,05	29.799,87
	Adjunto	566,55	26.194,83
	JTP	490,04	22.589,79
	Ayudante de 1era.	413,54	18.984,76
<i>Semiexcl.</i>	Titular	359,78	16.702,44
	Asociado	321,52	14.899,91
	Adjunto	283,27	13.097,40
	JTP	245,02	11.294,88
	Ayudante de 1era.	206,77	9.492,37
<i>Simple</i>	Titular	179,89	8.351,09
	Asociado	160,76	7.449,85
	Adjunto	141,63	6.548,60
	JTP	122,51	5.647,36
	Ayudante de 1era.	103,38	4.746,11
	Ayudante de 2da.	82,71	3.796,90



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

1.b) Docentes Preuniversitarios

Febr/18

CATEGORÍA	HS DE DEDICACIÓN SEMANAL	DESDE 01/02/18	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	584,94	14.623,50
Subjefe de Preceptores	25	649,92	16.248,00
Jefe de Preceptores	25	701,93	17.548,25
Bibliotecario	25	584,94	14.623,50
Jefe de Biblioteca	25	701,93	17.548,25
Prof. de Equipo de Orientación	20	853,06	17.061,20
Ayudante Equipo de Orientación	12	710,84	8.530,08
Rector / Director	25	1.645,14	41.128,50
Vicerrector / Vicedirector	25	1.452,71	36.317,75
Regente	25	974,91	24.372,75
Subregente	25	828,68	20.717,00
Asesor Pedagógico	25	1.023,09	25.577,25
Secretario	25	974,91	24.372,75
Prosecretario	25	828,68	20.717,00
Maestro Jardín Maternal	20	861,15	17.223,00
Maestro Jardín de Infantes	20	836,83	16.736,60
Maestro Especial Nivel Inicial	20	960,51	19.210,20
Maestro de Grado	20	812,43	16.248,60
Maestro Especial Niv. Primario	20	960,51	19.210,20
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1.218,62	12.186,20
Maestro Coordinador	25	690,21	17.255,25
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	648,29	7.779,48
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	777,95	9.335,40
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	648,29	7.779,48
Maestro de Enseñanza Práctica	16	853,06	13.648,96
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	938,33	15.013,28
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	1.023,64	16.378,24
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	1.108,94	17.743,04
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1.523,31	12.186,48
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	810,39	9.724,68
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	972,48	11.669,76
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1.279,51	19.192,65



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO B

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA CLAUSULA DE REVISIÓN DE LOS INCREMENTOS DEL AÑO 2017 Y LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2018

Según lo acordado por acta paritaria de fecha 12 de abril de 2018
(CIN – FATUN, con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación)

CONTENIDO:

- PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo incrementos por revisión año 2017
- PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo incrementos por etapa año 2018
- PUNTO 3: Definiciones del Acta Acuerdo del adicional por Grado Categorías 5, 6 y 7
- PUNTO 4: Definiciones del Acta Acuerdo Adicional por antigüedad Categorías 1, 2 y 3
- PUNTO 5: Implementación Programa de Capacitación Gratuita

Buenos Aires, 19 de abril de 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo incrementos por revisión año 2017

Se acuerda la ejecución de la garantía de revisión pactada en el Acta de fecha 19 de Abril de 2017 en un valor de dos con sesenta y seis por ciento (2,66%) a aplicarse a partir del mes de Febrero de 2018 sobre los salarios vigentes al 28 de febrero de 2018, quedando los básicos salariales conforme la siguiente grilla:

Febr./1

Categoría	Incremento cláusula de revisión (2,66%)	Básicos a partir de febrero
1	1.229,60	47.476,80
2	1.024,40	39.563,80
3	850,90	32.915,60
4	708,70	27.377,90
5	581,20	22.779,90
6	491,50	18.990,10
7	410,50	15.826,20

PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo incrementos por etapa año 2018

Básicos salariales de aplicación para cada categoría:

Marz/1

Categoría	mar-18		may-18	
	Incremento 1er etapa	Nuevo Básico vigente	Incremento 2da etapa	Nuevo Básico vigente
1	1.424,30	48.901,68	1.424,30	50.325,98
2	1.186,95	40.751,50	1.186,95	41.938,45
3	987,55	33.905,17	987,55	34.892,72
4	821,35	28.199,95	821,35	29.021,30
5	683,65	23.472,84	683,65	24.156,49
6	569,70	19.560,57	569,70	20.130,27
7	474,75	16.300,51	474,75	16.775,26

Categoría	ago-18		nov-18	
	Incremento 3er etapa	Nuevo Básico vigente	Incremento 4ta etapa	Nuevo Básico vigente
1	2.373,90	52.699,88	1.899,10	54.598,98
2	1.978,20	43.916,65	1.582,60	45.499,25
3	1.645,90	36.538,62	1.316,70	37.855,32
4	1.368,90	30.390,20	1.095,10	31.485,30
5	1.138,50	25.295,99	911,60	26.207,59
6	949,50	21.079,77	759,60	21.839,37
7	791,50	17.566,56	633,00	18.199,56



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

PUNTO 3: Definiciones del Acta Acuerdo del adicional por Grado Categorías 5, 6 y 7

Se incorpora la suma de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de junio, y la suma de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable a partir del mes de noviembre de 2018, al adicional por Grado para los trabajadores que revisten en las Categorías 6 y 7 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector.

Se incorpora un adicional por Grado para los trabajadores que revisten en la Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de junio y la suma de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable a partir del mes de noviembre de 2018.

PUNTO 4: Definiciones del Acta Acuerdo Adicional por antigüedad Categorías 1, 2 y 3

Se modifica el adicional por antigüedad en las Categorías 1,2 y 3 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, aumentándolo en un 0,4% (40 centésimos) por año de antigüedad a partir del 1 de enero de 2019, en un 0,4% (40 centésimos) por año de antigüedad a partir del 1 de enero de 2020 y en un 0,2% (20 centésimos) por año de antigüedad a partir del 1 de enero de 2021.

PUNTO 5: Programa de Capacitación Gratuita del Personal No docente

En el acta citada precedentemente se acordó la implementación de un Programa de Capacitación Gratuita para el Personal No docente, destinándose la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.000.000).

Los fondos serán distribuidos entre las universidades nacionales por la Comisión Asesora de Capacitación creada por Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente con destino al desarrollo de la Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Universitaria, cursos de formación específica, y capacitación profesional en el marco de la organización sindical de los trabajadores no docentes.

A los efectos de la transferencia de los fondos con destino a dicho Programa, dicha Comisión deberá enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias los acuerdos paritarios con la propuesta académica a desarrollar antes del 30/09/2018.



Salta, Abril de 2.018